

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, 23 de Marzo de 2009.-
Código del Proyecto	6.08.08
Denominación del Proyecto	Balance General de la Ciudad. Ejercicio 2006.-
Período examinado	01 de Enero 2006 al 31 de Diciembre de 2006.-
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Balance General y Estado de Resultados incluídos en la Cuenta de Inversión del 2006.-
Alcance	En el presente informe fueron analizados, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, como así también las normas contables utilizadas.-
Período de desarrollo de tareas de auditoría	De Marzo de 2008 a Setiembre de 2008.-.
Limitaciones al alcance	Debe tenerse en consideración lo manifestado en el libro I fs. 0010/11 de la Cuenta de Inversión que dice: “En la Cuenta de Inversión de este ejercicios se incluye el Balance de Sumas y Saldos y el Balance General al 31/12/2006, que ha sido confeccionado con los datos registrados en el SIGAF desde la ejecución del año 2005. Por tal motivo, los mismos no contemplan los stocks de las cuentas existentes al 31/12/2004, como así tampoco stocks de conceptos que no están registrados en el SIGAF AL 31/12/2006”.....
Aclaraciones previas	- Los artículos 115 y 118 de la Ley 70 mencionan la obligatoriedad de emitir anualmente estados contables financieros para su remisión a la Legislatura.- - El presente, es el primer año en que se incluyen Estados Contables en la Cuenta de Inversión.- - Se han incorporado como propios, procedimientos de Auditoría mencionados en otros informes (6.07.06, 6.07.01 y 4.07.02)
Observaciones principales	1. Observaciones Generales: a) El Balance General no presenta el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.- b) El Estado de Situación Patrimonial no expone el Valor Patrimonial Proporcional de las Empresas y Entes en los cuales el Gobierno de la Ciudad posee participación en el Patrimonio Neto.- c) No se acompaña un Cuadro de Gastos desagregados,

	que permita un mayor análisis de la información.- d) No se cumple con el punto e) art. 118 de la Ley 70, a fin de presentar un informe de gestión financiera consolidado.- 2. Observaciones particulares: a) El sistema contable no registra la totalidad de los movimientos y por ende los saldos, de las cuentas corrientes en el Banco Ciudad, cuyos titulares son dependencias del Gobierno de la Ciudad.- b) No coincide el Saldo de Deudores Tributarios en el Balance General (Saldo Cero), con lo manifestado en las Notas Aclaratorias a la Cuenta de Inversión, donde se expone un saldo detallado de \$ 898.290.287,00.- c) El saldo de Deudores no Tributarios expuesto en el Balance General \$ 11.691.85, difiere significativamente con el detalle de las Cuentas a Cobrar expuesto en el Tomo I fs. 0008, de la Cuenta de Inversión.- d) Los Saldos de las Cuentas Rodados e Inmuebles no reflejan la valuación de los mismos, conforme normas contables profesionales.- e) Existe una diferencia importante en el rubro Deudas, entre lo expuesto en el Balance General y los importes informados en la Cuenta de Inversión.- f) No se exponen las previsiones y provisiones para pasivos contingentes ni en el Balance de Sumas y Saldos ni en el Balance General.- g) Los recursos Tributarios no se exponen según el criterio del devengado, conforme lo determinan las Normas Contables, incumpliendo además lo expresado en los art. 44, 59 y 118 de la Ley 70.- h) El Estado de Resultados no expone la depreciación ni la amortización de los bienes de Uso que corresponda.-
--	--

Conclusiones	El Balance General y Estado de Resultados, incluídos en la Cuenta de Inversión, no presentan la situación patrimonial del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y los resultados de sus operaciones, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, conforme con las Normas Contables profesionales vigentes en la Ciudad de Buenos Aires.- Si bien se da sólo cumplimiento formal y parcial a la exigencia legal, se señala como un primer paso importante, el hecho de ser la primera vez que se publican los Estados Contables junto a la Cuenta de Inversión, desde que así lo estableciera la Ley Nº 70 en el año 1998.- Lograr en el corto plazo la confección de Estados Contables que den cumplimiento a las exigencias de la Ley 70, en el marco de las normas contables vigentes, se trata de una tarea de envergadura que debe contar con el compromiso de los niveles gubernamentales correspondientes, que básicamente incluyen al Ministerio de Hacienda y a sus dependencias (principalmente AGIP, Administración de Bienes, Flota Automotor, Concesiones y Contaduría), y con el presupuesto necesario para solventar los recursos requeridos. Es importante también la intervención del nivel de autoridad necesario, para asegurar que las empresas y entes en los cuales el Gobierno de la Ciudad posee participación en el patrimonio jurídico presenten en término sus Estados Contables y permitan de este modo el cálculo del Valor Patrimonial Proporcional.
--------------	--